Resolución de Gerencia Municipal

N° 179 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 01 de diciembre de 2023.

VISTO:

El el Informe N° 586-2023-MDAACD-GSMGA/HNR de fecha 23 de noviembre de 2023 de la Gerente de Servicios Municipales; el Informe N° 332-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 312-2023-MDAACD-OHGAJ-RRZP de la Oficina General de Asesoría Jurídica, actuados sobre aprobar plan de trabajo denominado "Iluminación navideña del parque de las banderas 2023", y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el literal 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales "*4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.*"

Que, mediante Informe N° 586-2023-MDAACD-GSMGA/HNR la Gerente de Servicios Municipales, sustenta y presenta el plan denominado "iluminación navideña del parque de las banderas", con el objetivo de posicionar, institucionalizar y articular la oferta turística y artesanal en estas fiestas navideñas dentro de los atractivos turísticos nacionales, y solicita habilitación presupuestal por el monto total de s/. 3,406.00 soles;

Que, con Informe N° 332-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 24 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en aplicación del numeral 1) y 2) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 05-2022-EF-EF/50.01, concluye que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para la ejecución de plan denominado "iluminación navideña del parque de las banderas", afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2023
Sec. Funcional	: 0023 realizar acciones de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Fte. de Financ.	: 2 - Recursos Directamente Recaudados

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 179 - 2023 - MDAACD/GM

Rubro : 09 – Recursos Directamente Recaudados
Importe : 2.3 bienes y servicios **s/. 3,406.00 soles**

Que, mediante Opinión Legal Nº 312-2023-MDAACD/OGAJH-RRZP de fecha 27 de noviembre 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye es PROCEDENTE la aprobación del Plan de Actividad "iluminación navideña del parque de las banderas" en el distrito de Andres Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho, equivalente a s/.3,406.00 soles;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan denominado "iluminación navideña del parque de las banderas", con un presupuesto de **s/.3,406.00 soles** (tres mil cuatrocientos seis con 00/100 Soles), conforme a las consideraciones establecidas en la presente resolución, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, adopte las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución, bajo los principios de razonabilidad y prudencia en el gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, además **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GSMyGA (01)
- GM (01)
- Archivo (01).